



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 141 - 2024-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 11 SET. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe n.º 020-2024-GRJ/SG emitido el 02 de setiembre de 2024 y recepcionado el 02 de setiembre de 2024; Memorando n.º 2348-2024-GRJ/SG emitido el 27 de agosto de 2024 y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 138.1) del artículo 138º del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, sobre Régimen de Fedatarios señala que:

“Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número Proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administradores”;

Que, con el Memorando n.º 2348-2024-GRJ/SG emitido el 27 de agosto de 2024, suscrito por el Abogado Luis Alberto Córdova Morales en su condición de Secretario General (e), solicita designación de fedatario para el archivo central, señalando lo siguiente:

“el servidor reincorporado RICHARD SANDRO CARDENAS QUISPE, viene realizando las funciones como Coordinador encargado del Archivo Central del GORE JUNÍN, y siendo uno de sus funciones remitir información debidamente fedateada a las diferentes instituciones y/u oficinas que solicitan, se requiere de forma inmediata proyectar la Resolución de designación como fedatario, en razón que tienen plazos de atención la documentación; por lo que deberá presentar a Gerencia General un informe favorable, para la autorización y elaboración de la Resolución respectiva”;

Que, conforme el Informe n.º 020-2024-GRJ/SG emitido el 02 de setiembre de 2024 y recepcionado el 02 de setiembre de 2024, suscrito por el



GERENCIA GENERAL
DOC. N° 8249917
FXP. N° 5632734



Gobierno Regional Junín



Abg. Luis Alberto Córdova Morales en su condición de Secretario General (e), remite opinión favorable para la designación de fedatario para el Gobierno Regional de Junín (Secretaría General – Archivo Central), concluyendo lo siguiente:

"Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 Requisitos para la designación de Fedatarios de la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR, se emite OPINIÓN FAVORABLE para DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de (02) años como Fedatario del:

Gobierno Regional de Junín – Secretaría General – Archivo Central

- Tap. Richard Sandro Cárdenas Quispe (Titular)

Que, la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, que señala:



- ✓ Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos de la Entidad.
- ✓ Certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- ✓ Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos (2) días hábiles como máximo.
- ✓ Llevar el registro de documentos autenticados;



Que, el sub numeral 6.1.1) del numeral 6.1) de la designación del fedatario – Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, establece que:



"Para el caso de la sede central del Gobierno Regional Junín, la Secretaría General solicitará a los jefes de las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, la propuesta de un servidor o servidores que desempeñarán las funciones de fedatario. Para el caso de las Direcciones Regionales Sectoriales, estas remitirán sus propuestas a la Secretaría General para la validación correspondiente; los mismos que deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 de la presente Directiva";

Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 que señala los requisitos para la designación de fedatario de la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR, mediante Informe n.º 020-2024-GRJ/SG emitido el 02 de setiembre de 2024 y recepcionado el 02 de setiembre de 2024, suscrito por el Abogado Luis Alberto Córdova Morales en su condición de Secretario General (e) emite opinión favorable para designar fedatario del Gobierno Regional Junín del archivo central;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo y teniendo presente los documentos adjuntados, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación



Gobierno Regional Junín



correspondiente de el Secretario General (e) y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedatario de Archivo Central del Gobierno Regional Junín, a la siguiente persona, por los fundamentos expuestos en la presente resolución:

- **TAP. RICHARD SANDRO CARDENAS QUISPE** (Titular)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el fedatario designado respectivamente asuma con responsabilidad las funciones que le corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138° y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensado para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, a la **SECRETARIA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por el fedatario.

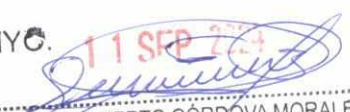
ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al fedatario designado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC.


Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)